

**PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 25/2024**

Dada la necesidad de suplementar crédito en las aplicaciones presupuestarias a las que imputar los gastos previstos, por los siguientes motivos:

En primer lugar, en cuanto a la transferencia a EGEMASA que se prevé suplementar, y de conformidad con la Memoria redactada al efecto por el Gerente de dicha Empresa Pública, el motivo de tramitar un suplemento de crédito radica en que, dada la evolución de los servicios prestados a lo largo de los primeros ocho meses del año, se hace necesario el aumento de la transferencia en 146.000,00 euros, para poder mantener los niveles de prestación actuales. Concretamente, la memoria refleja la necesidad de aumentar sus créditos para estudios técnicos, atención a mayores espacios verdes, incremento de desbroces en acerado y zonas afectas, refuerzos en aseo urbano, implementación de limpiezas de acerado y espacios con hidrolimpiadoras, atención a eventos, entre otros.

En segundo lugar, en cuanto al suplemento de crédito destinado a suministro de combustible en el polideportivo, la Memoria suscrita al efecto, pone de manifiesto que han surgido necesidades de combustible en la instalación deportiva “Polideportivo Francisco Manzano” que permitan atender los gastos hasta final de año (precisamente fechas en las que el consumo de combustible se torna más elevado).

En materia de suministros, de conformidad con el estado de ejecución a la fecha, se hace preciso suplementar debidamente la aplicación destinada a ALUMBRADO-CONSUMO ELÉCTRICO, para atender las necesidades que pudieran surgir hasta final de año.

De otra parte, en lo que respecta al suplemento en la aplicación presupuestaria destinada a SUBVENCIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO, el Concejal Delegado de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, en la Memoria suscrita por el mismo con motivo de la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria, considera necesario un incremento crediticio, por diversos motivos, entre otros: la revitalización del comercio de la

Código seguro de verificación (CSV):

F14F 3F19 3BB6 3B80 C3D9



F14F3F193BB63B80C3D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Tatiana Pozo Romero POZO ROMERO TATIANA el 25-09-2024

ciudad, mayor colaboración con la Asociación de Comerciantes de Puente Genil para paliar los efectos de la nueva realidad instaurada tras la pandemia, o el beneficio que supone la emisión de bonos comercio tanto para los comercios y pequeños empresarios, como para los ciudadanos. Los bonos al comercio se destinarán, según el Concejal Delegado, a financiar el 20% de descuento previsto en los mismos.

Asimismo, se precisa dotar de mayor crédito la aplicación presupuestaria destinada a vestuario de la Policía Local, para su renovación.

En cuanto a la señalización de vías públicas, la dotación presupuestaria inicialmente prevista ha resultado insuficiente, siendo prioritaria su modificación al alza, con el objetivo de absorber las compras de materiales y suministros que surjan hasta finales de año. Idéntica motivación se esgrime para justificar la modificación al alza en la aplicación ADMINISTRACIÓN GENERAL – OTROS GASTOS DIVERSOS.

El Ayuntamiento prevé, hasta final de año, la realización de diversos proyectos técnicos que permitan poner las bases para la ejecución posterior de inversiones. Para ello, resulta imprescindible dotar suficientemente la aplicación destinada a ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

Para Conservación de Edificios, el desarrollo del Programa ANDALUCÍA ACTIVA, EXIGIRÁ hacer frente a necesidades de compras y materiales de suministro para el desarrollo de los trabajos realizados con dicho programa. Por ello, se considera necesario el aumento de crédito en dicha partida, que permita el desarrollo adecuado del programa.

En relación al expediente relativo a la actuación denominada “Mejora en la pavimentación y el alumbrado público en la aldea de La Mina C/El Pozo y C/Cáceres”, de conformidad con la Memoria redactada por Arquitecto Técnico Municipal, tras la redacción de la memoria valorada (documento de proyecto), dicho documento fue supervisado por parte de Diputación de Córdoba, e igualmente se solicitó autorización a la “Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba” por estar la actuación afectando a una vía pecuaria, así como a la “Delegación Territorial de Fomento, Articulación del

Código seguro de verificación (CSV):

F14F 3F19 3BB6 3B80 C3D9



F14F3F193BB63B80C3D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Tatiana Pozo Romero POZO ROMERO TATIANA el 25-09-2024

Territorio y Vivienda en Córdoba”. La supervisión ha sido positiva y ambas autorizaciones también son positivas, con la particularidad de que la “Delegación Territorial de Fomento” autoriza con unas condiciones que no se pueden cumplir en la actuación por no tener presupuesto suficiente. La actuación de alumbrado público exige un sistema de contención de vehículos “bionda” en toda la longitud del nuevo alumbrado que se plantea, para evitar daños a terceros, y evitar riesgo de accidentes de los catalogados en la Orden 35/2024 “sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos”: Por todo ello, por los Servicios Técnicos la actuación ha sido modificada, y se requiere suplementar la aplicación presupuestaria por la ejecución de esa bionda de protección de aproximadamente 250 metros de longitud, así como del conjunto de farolas, luminarias y red eléctrica Según los precios de la base de precios de la Junta de Andalucía, el coste de las luminarias en el proyecto original ascendían a los 14.000 € de PEM, así mismo el coste medio por metro lineal de la ejecución de bionda ronda los 56 €/m, siendo 250m los necesarios en dicho tramo, por lo que tenemos un resultado de 14.000€ de PEM por la ejecución de bionda. El precio de las biondas no está contemplado en la base de precios de la Junta de Andalucía, por lo que se ha obtenido de proyectos recientemente ejecutados presentes en la plataforma de contratación del Estado así como por consulta a la delegación de carreteras de Diputación en Lucena. Por lo que finalmente teniendo en cuenta los gastos generales 13% y el beneficio industrial 6%, así como el IVA correspondiente del 21%, el montante final para poder realizar la actuación es de: $[(14.000 + 14.000) \times (1.00 + 0.13 + 0.06)] \times (1.00 + 0.21) = 40.317,20 \text{ €}$.

Con motivo del modificado del proyecto de reforma del Mercado de Abastos, presentado en fecha 6 de septiembre de 2024, en el que se incrementa el precio inicial del proyecto en un 18,40%, se hace preciso incrementar suficientemente la aplicación presupuestaria destinada a este fin. De conformidad con el artículo 242.4.i) de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera exceso de medición cuando la modificación no representan un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. El exceso máximo, por tanto, sería el 10% (67.080,45 €). El proyecto inicial tenía un valor de 566.544,98 euros, viéndose incrementado por el proyecto modificado en 104.259,55 euros, que se corresponde con un 18,04%. De este modo, y de conformidad con la Memoria suscrita por Arquitecto Técnico Municipal en fecha 25 de septiembre de 2024, se hace necesario suplementar la aplicación presupuestaria destinada a la MEJORA DEL MERCADO DE ABASTOS en un total de

Código seguro de verificación (CSV):

F14F 3F19 3BB6 3B80 C3D9



F14F3F193BB63B80C3D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Tatiana Pozo Romero POZO ROMERO TATIANA el 25-09-2024

225.000,00 euros, pues el modificado del proyecto no ha podido cubrir al 100% las necesidades del edificio debido a las limitaciones económicas a las que ha estado sujeto para dar cumplimiento a las previsiones de la LCSP, de modo que se prevé necesario un montante global de la suma de las siguientes cantidades: 104.259,55 € (incremento por modificado de proyecto) + 67.080,45 € (exceso máximo que podría llegar a tener la obra) + 53.660,00 € (como previsión de licitación futura para completar la instalación de cierres enrollables).

Por último, consta en el expediente de referencia (GEX 2024/22269) Memoria Justificativa en la que se justifican las nuevas necesidades presupuestarias para la partida 342.1-622.00 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PISTA AL AIRE LIBRE POLIDEPORTIVO “FRANCISCO MANZANO” en la que se establece lo siguiente: “Es un hecho cierto y palpable el déficit de instalaciones deportivas cubiertas municipales que den respuesta a la demanda de los clubes y entidades deportivas de la localidad. En este sentido, la instalación de una cubierta en la pista polideportiva situada más abajo del Pabellón “Quini” resolvería las necesidades de hora de entrenamiento y de disputa de partidos de competición relacionados con el baloncesto, el fútbol y el balonmano...”. Se deja constancia en dicha Memoria que el Ayuntamiento solicitó a la Junta de Andalucía para infraestructuras deportivas, una subvención por importe de 200.000,00 euros, con la finalidad de acometer el proyecto de construcción de la cubierta en el Polideportivo. El presupuesto de licitación del proyecto asciende a la cantidad aproximada de 620.000,00 euros. Finalmente, el Ayuntamiento únicamente ha resultado beneficiario de la subvención para acometer el proyecto del acondicionamiento acústico de la Sala cubierta de La Galana, de modo que se considera necesaria la dotación presupuestaria para llevar a cabo la inversión prevista en la pista polideportiva situada junto al Pabellón “Quini”.

1º.- La aprobación provisional del Vigésimo Quinto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 981.317,20 €
Capítulo 2: Gasto en Bienes Corrientes y Servicios 300.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F14F 3F19 3BB6 3B80 C3D9



F14F3F193BB63B80C3D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Tatiana Pozo Romero POZO ROMERO TATIANA el 25-09-2024

Capítulo 4: Transferencias Corrientes 216.000,00 €

Capítulo 6: Inversiones Reales 465.317,20 €

TOTAL EMPLEOS 981.317,20 €

RECURSOS

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 981.317,20 €

Capítulo 8: Activos financieros 981.317,20 €

TOTAL RECURSOS 981.317,20 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

F14F 3F19 3BB6 3B80 C3D9



F14F3F193BB63B80C3D9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Tatiana Pozo Romero POZO ROMERO TATIANA el 25-09-2024